

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES, PARA FORTALECER LA POLÍTICA NACIONAL CONTRA LAS DROGAS

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario “Avanza País”, al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES, PARA FORTALECER LA POLÍTICA NACIONAL CONTRA LAS DROGAS

Artículo único. Modificación de la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores

Se modifica el artículo 1 de la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, incorporando un tercer párrafo, con el siguiente texto:

“Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley autoriza a ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

Además, con la finalidad de dar continuidad a las inversiones en materia de infraestructura natural, se autoriza a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) a ejecutar, mediante la modalidad de núcleos ejecutores, intervenciones de infraestructura natural, mediante inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición que se enmarcan como inversiones en la tipología de ecosistemas, conforme a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES, PARA FORTALECER LA POLÍTICA NACIONAL CONTRA LAS DROGAS

Con la finalidad de mejorar la intervención del Estado en la lucha contra las drogas, se autoriza a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a ejecutar en el marco de sus competencias, actividades del Programa Presupuestal PP 072 “Programa de Desarrollo Alternativo y Sostenible – PIRDAIS” mediante la modalidad de núcleos ejecutores, para lo cual formulará y aprobará mediante resolución del titular de la entidad, los alcances, tipos y plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

En un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su entrada en vigor, el Poder Ejecutivo adecúa sus normas reglamentarias y otras disposiciones legales a lo dispuesto en la presente ley.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2025 15:27:20-0500

Lima, octubre de 2025.



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2025 10:56:04-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 17:04:27-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2025 15:27:47-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2025 08:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2025 17:53:52-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2025 17:53:43-0500

kparedes@congreso.gob.pe

Huallaga 358 Edificio Fernando Belaunde

Telf. (01)311777 anexo 7206

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta normativa exige la emisión de una norma con rango de ley debido a la necesidad de responder a situaciones y problemáticas que no se encuentran contempladas en la Ley N° 31015¹ y su Reglamento (Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS)². Esta ley autoriza a diversas entidades estatales a ejecutar intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor. Sin embargo, su alcance se limita a intervenciones de infraestructura y mantenimiento, mientras que el proyecto de ley propuesto busca habilitar la ejecución de actividades productivas orientadas al mercado y la seguridad alimentaria, aspectos que no están incluidos en la citada ley.

El artículo 20.2 del Reglamento de la Ley N° 31015³ establece que los ministerios tienen la facultad de definir el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades programadas bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, conforme a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial. Sin embargo, la urgencia y necesidad de emitir una ley se fundamenta en que DEVIDA, responsable de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, debe conducir acciones que permitan mejorar la situación económica e institucional de zonas estratégicas, reducir la producción y el comercio ilícito de drogas, y disminuir el consumo de drogas entre poblaciones vulnerables.

Contexto y Problemática

En el marco del primer objetivo prioritario de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD)⁴, se promueve y ejecuta el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible como medida preventiva y de atención a familias vulnerables frente al tráfico ilícito de drogas. Estas familias, además de estar afectadas por pobreza y pobreza extrema, enfrentan brechas importantes en el acceso a servicios básicos debido a la dispersión y lejanía de sus territorios, agravadas por la presencia del narcotráfico. Entre los principales daños se identifican la pérdida de medios de vida, especialmente en pueblos originarios como Asháninka, Ticuna, Secoya, Yanesha y Shipibo-Konibo, el debilitamiento del capital social y la identidad cultural, la adopción de prácticas de vida inadecuadas y la confluencia de delitos ambientales.

DEVIDA, como parte de una estrategia integral de desarrollo alternativo, implementa una respuesta contra cíclica frente al modelo de negocio del narcotráfico, con el fin de ofrecer oportunidades reales de crecimiento económico y bienestar social a las poblaciones más expuestas. Esta intervención busca no solo reducir los cultivos ilícitos, sino también consolidar la presencia del Estado en los territorios, atacando las causas estructurales del problema de manera integral, con un enfoque holístico, sistémico y centrado en la persona.

¹ Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores. Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de setiembre 2019.

² D.S. N° 004-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de octubre 2022.

³ D.S. N° 004-2022-MIDIS. El artículo 20.2 establece que los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.

⁴ D.S. N° 192-2020-PCM. Se aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030.

Durante el año 2025 se atenderá a 65,544 familias incorporadas al Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (DAIS), promoviendo el manejo de 73,775 hectáreas de cultivos alternativos. Para el año 2026, se proyecta alcanzar a 69,130 familias, con la conducción de 78,449 hectáreas. Estas acciones se desplegarán prioritariamente en regiones estratégicas como Ayacucho, Cusco, Cerro de Pasco, Junín, Huánuco, San Martín, Ucayali, Loreto, Amazonas, Puno y Madre de Dios.

En el marco de las actividades desarrolladas en Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (DAIS) se ha contribuido a un crecimiento importante de la producción lícita en las Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI) en los últimos años; en esa línea, se viene adoptando medidas para facilitar el acceso a productos financieros, ampliar la cobertura de bienes e insumos y fortalecer cadenas de valor lícitas.

Esto ha permitido a familias transitar de las condiciones de vulnerabilidad frente al TID a la vida lícita, con un enfoque de protección del medio ambiente y un fortalecimiento del tejido social. El DAIS se ha constituido como un eje fundamental del modelo contra cíclico al modelo de negocio del narcotráfico, siendo un muro de contención frente a la expansión de los cultivos ilícitos contribuyendo a la disminución de la superficie cultivada de coca.

Las 52,861 ha de diversificación productiva, permiten contener el crecimiento del área de cultivos de coca, evitando en el 2024 la suma de 1,802 millones de dosis de drogas cocaínicas que han dejado de comercializarse y de generar efectos nocivos en las personas. Para el año 2025 de la misma manera, la contención de los programas de desarrollo alternativo evitará 2,272 millones de dosis.

El nivel de ingreso anual familiar (familias atendidas por el DAIS) ha crecido significativamente pasando en el 2023 a 2024 de 26,678 a 41,632 soles respectivamente.

En el año 2024 se ha logrado fortalecer a más de 48,000 familias con capacidades técnico-productivas que han permitido mejorar su productividad, calidad mejorando su calidad de vida.

Logros en el año 2024 y las metas programadas en el año 2025 en el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

	LOGROS 2024	META 2025
Hectáreas de cultivos asistidos en diversificación productiva	52,861	73,775
Familias asistidas	48,062	65,544
Organizaciones fortalecidas en Gestión Comunal	585	621
Organizaciones fortalecidas en Promoción de la Asociatividad	518	486
Mantenimiento de Caminos	315	315
Implementación de unidades acuícolas	1,458	2,718
Implementación de unidades apícolas	500	1,425

*El mantenimiento de caminos es en kilómetros.

Actividades según Oficina Zonal – Actividades que se implementan durante el presente año en el ámbito de intervención de DEVIDA.

Metas programadas en el año 2025

N°	OFICINA ZONAL	AMBITO DE INTERVENCIÓN - DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	FAMILIAS	HECTÁREAS	ORGANIZACIONES
1	TINGO MARIA	HUÁNUCO	CACAO, CAFÉ, PLATANO, GRANADILLA, ACUICULTURA Y AVICULTURA, GESTIÓN COMUNAL Y ASOCIATIVIDAD	7280	7826	145
2	TARAPOTO	SAN MARTÍN	CACAO, CAFÉ, PLATANO, CITRICOS, GESTIÓN COMUNAL Y ASOCIATIVIDAD	6873	9478	113
3	PUCALLPA	UCAYALI Y HUÁNUCO	CAFÉ, PLATANO, ACUICULTURA, GESTIÓN COMUNAL Y ASOCIATIVIDAD	8496	11233	166
4	LA MERCED	JUNÍN, PASCO Y UCAYALI	CACAO, CAFÉ, PLATANO, JENGIBRE, MARACUYA, APICOLA, ACUICULTURA, AVICULTURA, GESTIÓN COMUNAL Y ASOCIATIVIDAD	6207	7643	108
5	SAN JUAN DEL ORO	PUNO, MADRE DE DIOS Y CUSCO	CACAO, CAFÉ, APICOLA, ACUICULTURA, GESTIÓN COMUNAL Y ASOCIATIVIDAD	1944	2156	54
6	IQUITOS	LORETO	CACAO - FARIÑA, ACUICULTURA, AVICOLA, GESTIÓN COMUNAL Y ASOCIATIVIDAD	1396	1134	41
7	QUILLABAMBA	CUSCO	CACAO, CAFÉ, APICOLA, GESTIÓN COMUNAL Y ASOCIATIVIDAD	2431	2350	58
8	JAEN	AMAZONAS	CACAO, CAFÉ, PLATANO, APICOLA, GESTIÓN COMUNAL Y ASOCIATIVIDAD	2699	2582.5	80
9	SAN F-RANCISCO	AYACUCHO, JUNÍN Y HUANCAMELICA	CACAO, CAFÉ, APICOLA, ACUICULTURA, GESTIÓN COMUNAL Y ASOCIATIVIDAD	7392	8332	229
TOTAL				48262	52734.5	994

Implementación a través de Núcleos Ejecutores

La implementación de núcleos ejecutores permite una intervención directa con las comunidades y brinda al Estado, a través de DEVIDA y con participación comunal, la capacidad de ejecutar acciones inmediatas frente a la vulnerabilidad de las familias respecto al tráfico ilícito de drogas. Actualmente, DEVIDA ejecuta y realiza transferencias financieras a gobiernos locales para actividades en ocho oficinas desconcentradas, proporcionando capacitación y asistencia técnica en actividades orientadas a la seguridad alimentaria, generación de excedentes y desarrollo productivo.

Esto contribuye a la diversificación productiva y a la rentabilidad socioeconómica de las comunidades.

La implementación de actividades del programa PIRDAIS a través de núcleos ejecutores permitirá ampliar la cobertura del programa y fortalecer la gobernanza en la provisión de servicios bajo el marco de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD)⁵. Los núcleos ejecutores aseguran: la participación activa de la comunidad en el diseño y ejecución de actividades, la agilización de la entrega de servicios y el cumplimiento de metas, la generación de empleo local, el fortalecimiento de la capacidad de agencia comunitaria para el control y vigilancia de los recursos, y la promoción de dinámicas colaborativas dentro de la comunidad.

⁵ Ibid.

El modelo de ejecución mediante Núcleos Ejecutores, autorizado por la Ley 31015 y su reglamento, ha demostrado ser una herramienta exitosa en otros sectores para acelerar la ejecución de intervenciones, optimizar el uso de los recursos y, sobre todo, involucrar activamente a la comunidad beneficiaria. Este modelo, basado en la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas, es idóneo para el trabajo que realiza DEVIDA.

Transparencia y Control

Para garantizar la transparencia y el control eficiente de los recursos, DEVIDA cuenta con una Sub-Dirección de Monitoreo que gestiona un sistema de seguimiento y monitoreo, permitiendo el registro de beneficiarios, servicios y la información georreferenciada de las unidades productivas asistidas. Este sistema monitorea tanto la ejecución directa como la indirecta (a través de transferencias a gobiernos subnacionales) de las actividades del programa PIRDAIS.

Cabe destacar que la Ley N° 31015 y su Reglamento autorizan la implementación de núcleos ejecutores para intervenciones de infraestructura, pero la propuesta aquí presentada no implica actividades de infraestructura, sino la ejecución de actividades productivas y de seguridad alimentaria. Por ello, no se requiere opinión sectorial y sí la autorización para que DEVIDA aplique el marco normativo de FONCODES para intervenciones productivas, promoviendo un modelo de gestión participativa y transparente.

La propuesta de transferencias a núcleos ejecutores no reemplaza las transferencias a gobiernos locales actualmente autorizadas, sino que las complementa, fortaleciendo la participación y el empoderamiento comunitario ante el narcotráfico.

Esta medida no implica nuevas funciones para DEVIDA, ya que su Reglamento de Organización y Funciones contempla las competencias necesarias para implementar la propuesta. Asimismo, no afecta disposiciones tributarias, ya que se centra en actividades de asistencia técnica y capacitación.

Problema que se busca resolver

Se identifica como problema central la limitada cobertura de servicios de desarrollo alternativo para familias vulnerables al tráfico ilícito de drogas, especialmente aquellas sujetas a erradicación de cultivos de coca y en condiciones de pobreza, con brechas de acceso a servicios esenciales. Los daños generados incluyen:

- Afectación de los medios de vida de familias vulnerables, en especial de pueblos originarios.
- Debilitamiento del capital social y generación de prácticas sociales nocivas para niños y jóvenes.
- Resquebrajamiento de la gobernanza, identidad y liderazgo comunal.
- Pérdida de servicios ecosistémicos y delitos ambientales.
- Pérdida de medios de vida orientados a la seguridad alimentaria y generación de excedentes.

Financiamiento

La propuesta será financiada con los recursos asignados por el pliego, sin requerir fondos adicionales del Tesoro Público. Se utilizarán los saldos proyectados no ejecutados de la Actividad 5006184 (“Asistencia Técnica en la Diversificación Productiva de Bienes y Servicios Alternativos y Sostenibles”) del Programa Presupuestal 0072: PIRDAIS. La continuidad y sostenibilidad de la medida en años fiscales posteriores se considerará en las etapas del proceso presupuestario multianual y anual.

Beneficios esperados

La propuesta normativa generará impactos concretos y beneficiarios directos:

- Seguridad alimentaria y generación de excedentes para familias vulnerables en situación de pobreza y pobreza extrema afectadas por el narcotráfico.
- Fortalecimiento de actividades productivas con enfoque de rentabilidad socioeconómica para familias vulnerables al narcotráfico.
- Mejor gobernanza en la ejecución de actividades orientadas a seguridad alimentaria y generación de excedentes.
- Fortalecimiento de la capacidad de agencia comunitaria en vigilancia y control de recursos.
- Agilización en la entrega de servicios y cumplimiento de metas productivas del PP PIRDAIS.
- Participación directa de la población beneficiaria, fortaleciendo la gobernanza local y comunitaria.
- Orientación directa de recursos a la comunidad, generando empleo local y dinamizando la economía.
- Oportunidad en adquisición de bienes y servicios, y mejora en el control y vigilancia de la ejecución de recursos.

Opinión Técnica Previa

De acuerdo con el artículo 33.2 del D.S 023-2025-PCM⁶, que aprueba el D.L. 1565 sobre mejora de la calidad regulatoria, las entidades públicas deben aplicar un AIR Ex Ante cuando el proyecto normativo de carácter general imponga obligaciones, restricciones o requisitos que puedan generar costos o limitar derechos de las personas. En este caso, la intervención de DEVIDA mediante núcleos ejecutores impactará positivamente en la población beneficiaria y su participación organizada en las actividades del PIRDAIS, por lo que no es necesario aplicar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.

II. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

⁶ D.S. N° 023-2025-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1565, decreto legislativo que apruébala ley general de mejora de la calidad regulatoria. Diario Oficial El Peruano. 25 de febrero de 2025.

La Iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango.

La presente ley habilita a DEVIDA a utilizar un mecanismo de ejecución ya regulado por la Ley 31015 y su reglamento, fortaleciendo la articulación intergubernamental y la eficiencia del Estado en la lucha contra las drogas.

Impacto en la Constitución Política del Perú⁷

El proyecto de ley que modifica el artículo 1 de la Ley N° 31015 para incorporar a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA dentro de las entidades autorizadas a ejecutar intervenciones mediante núcleos ejecutores, se encuentra plenamente conforme con el marco constitucional vigente, al promover los principios de descentralización, participación ciudadana y desarrollo sostenible.

- **Artículo 44 de la Constitución:** establece como deber primordial del Estado promover el bienestar general y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, así como erradicar la pobreza y fomentar el desarrollo integral.

La incorporación de DEVIDA fortalece las acciones del Estado en zonas afectadas por el narcotráfico y la pobreza extrema, alineándose con este mandato.

- **Artículo 58 y 59:** reconocen la iniciativa privada y la economía social de mercado, pero atribuyen al Estado la función de orientar el desarrollo del país y promover el empleo, la salud, la educación y la seguridad.

Las actividades productivas y de seguridad alimentaria que implementará DEVIDA mediante núcleos ejecutores son una forma de intervención complementaria del Estado para promover la economía lícita en zonas rurales y cocaleras, en coherencia con estos artículos.

- **Artículo 188:** reconoce la descentralización como política permanente del Estado y como forma de organización democrática.

El mecanismo de núcleos ejecutores, que transfiere capacidad de gestión y decisión a las comunidades, refuerza el principio constitucional de descentralización y participación ciudadana directa.

- **Artículo 2 inciso 17 y 59:** al promover la participación de la comunidad organizada en la ejecución de obras y proyectos, la propuesta fortalece el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y de desarrollo económico local.
- **Artículo 68:** obliga al Estado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales.

⁷ Constitución Política del Perú de 1993.

La norma contribuye a este fin al permitir que DEVIDA ejecute proyectos de infraestructura natural y actividades sostenibles, con un enfoque de protección ambiental en zonas de alta vulnerabilidad ecológica.

La propuesta materializa el mandato constitucional de promover la inclusión social, la descentralización y la sostenibilidad ambiental, garantizando la participación comunitaria en la gestión pública.

Impacto en la Legislación Nacional

Ley N° 31015⁸ – Ley que autoriza la ejecución de intervenciones mediante núcleos ejecutores

La modificación propuesta amplía el ámbito de aplicación de esta norma, incorporando a DEVIDA como entidad habilitada para ejecutar intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.

- No se altera el objeto ni los principios de la ley original (enfocados en el cierre de brechas sociales y productivas).
- Se adapta el mecanismo de gestión participativa para proyectos de desarrollo alternativo, lo que complementa y no contradice la ley vigente.
- El cambio propuesto no implica nuevas competencias fuera de las ya contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, sino que optimiza su ejecución operativa.

Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS⁹ (Reglamento de la Ley 31015)

El proyecto genera la necesidad de adecuar el reglamento para incluir las particularidades del modelo de intervención de DEVIDA y su Programa PIRDAIS.

La Disposición Complementaria Final Única del proyecto de ley prevé expresamente que el reglamento se apruebe en un plazo de 60 días hábiles, asegurando su correcta implementación sin interferir con la normativa vigente.

Ley N° 27658¹⁰ – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

La incorporación de DEVIDA bajo la modalidad de núcleos ejecutores fortalece la gestión descentralizada y orientada a resultados, en línea con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia establecidos en esta ley marco.

Ley N° 27783¹¹ – Ley de Bases de la Descentralización

El proyecto profundiza el proceso de descentralización, al promover la transferencia de funciones operativas a la comunidad organizada a través de núcleos ejecutores.

⁸ Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de setiembre 2019.

⁹ D. S. N° 004-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de octubre 2022.

¹⁰ Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de mayo del 2023.

¹¹ Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de Julio de 2002.

Esto se enmarca en el objetivo de fortalecer la autonomía local y la participación ciudadana en la gestión del desarrollo regional.

Ley N° 28056¹² – Ley Marco del Presupuesto Participativo

La propuesta refuerza la participación directa de la ciudadanía en la ejecución de recursos públicos, garantizando control social y rendición de cuentas, principios esenciales de la gestión participativa.

Ley N° 32185¹³ – Ley de Presupuesto del Sector Público 2025

El proyecto no genera impacto presupuestal adicional, pues establece que las acciones serán financiadas con los recursos del propio pliego presupuestal de DEVIDA.

Por tanto, cumple con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y con las reglas de disciplina presupuestaria.

Impacto en Políticas y Sistemas Nacionales

- **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):**

La propuesta reconoce la tipología de “inversiones en ecosistemas”, en concordancia con el artículo 3 del D.S. N° 284-2018-EF¹⁴, permitiendo intervenciones bajo la lógica de infraestructura natural.

- **Política Nacional Contra las Drogas al 2030¹⁵:**

El proyecto operacionaliza los objetivos prioritarios de esta política, en especial el referido al fortalecimiento del desarrollo alternativo sostenible y la reducción del cultivo ilícito de coca.

- **Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social¹⁶:**

Contribuye al cumplimiento de los objetivos vinculados al incremento de ingresos autónomos rurales, seguridad alimentaria y fortalecimiento del capital social.

Impacto en la Estructura Institucional y Competencial

La modificación no altera las competencias asignadas a los ministerios ni a los gobiernos regionales o locales, ya que DEVIDA actúa dentro de su marco institucional como ente rector de la Política Nacional Contra las Drogas. El modelo de núcleos ejecutores no crea nuevas entidades ni traslada competencias de otros sectores, sino que faculta a

¹² Ley 28056, Ley marco del presupuesto participativo. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 8 de agosto de 2003.

¹³ Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de diciembre 2024.

¹⁴ D.S. N° 284-2018-EF, aprueban el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones. Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018.

¹⁵ DS N° 192-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Contra las Drogas al 2030.

¹⁶ Política Nacional de Desarrollo e Inclusión social al 2030.

DEVIDA a aplicar un modelo operativo participativo ya reconocido en la normativa nacional.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Identificación de los costos

El proyecto de ley no genera nuevos costos fiscales permanentes para el Estado, dado que la propuesta establece que la implementación de las actividades bajo la modalidad de núcleos ejecutores será financiada con los recursos del propio pliego presupuestal de DEVIDA, conforme se señala en la exposición de motivos.

En conclusión, proyecto no implica gasto adicional del Tesoro Público, ni crea nuevas obligaciones fiscales o institucionales. Los costos administrativos serán asumidos con los saldos no ejecutados del programa presupuestal vigente, sin afectar la sostenibilidad fiscal ni requerir créditos suplementarios.

Identificación de los beneficios

Los beneficios derivados de la incorporación de DEVIDA como entidad autorizada para implementar núcleos ejecutores son múltiples, medibles y sostenibles en el tiempo. A continuación, se detallan:

TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCION	IMPACTO ESTIMADO	PLAZO
Económico-productivo	Incremento de ingresos de familias beneficiarias del Programa PIRDAIS, mediante actividades lícitas y sostenibles (cacao, café, acuicultura, apicultura, plátano, etc.).	Aumento promedio anual de ingresos de S/ 41,632 por familia (2024). Con la ampliación se proyecta llegar a S/ 46,000 en 2026.	Mediano plazo (2–3 años).
Social-comunitario	Fortalecimiento de la organización comunal y la participación ciudadana en la gestión de recursos públicos.	Incremento del número de núcleos ejecutores activos de 800 a 1,200.	Corto y mediano plazo.
Empleo local	Generación de empleo temporal y permanente por la ejecución directa de proyectos comunales.	Se estima la creación o fortalecimiento de 25,000 empleos locales directos y 60,000 indirectos.	Inmediato (primer año).
Ambiental	Recuperación y conservación de ecosistemas naturales y reducción de delitos ambientales.	73,000 ha manejadas bajo prácticas sostenibles.	Mediano y largo plazo.

Seguridad y reducción del narcotráfico	Disminución de la superficie de cultivos ilícitos de coca.	Evita aproximadamente 2,272 millones de dosis de drogas cocaínicas en 2025.	Largo plazo.
Gobernanza estatal	Mayor presencia del Estado en zonas vulnerables y mejora de la confianza ciudadana.	Reducción de conflictos sociales en zonas cocaleras y fortalecimiento del capital social.	Continuo.

Evaluación comparativa costo–beneficio

De acuerdo con los datos del Programa PIRDAIS, el costo operativo promedio por familia atendida asciende a S/ 2,500 anuales, mientras que los ingresos generados o recuperados por familia superan los S/ 15,000 anuales, lo que implica una relación beneficio/costo de 6:1.

Indicador	Valor estimado
Costo promedio por familia beneficiaria	S/ 2,500
Beneficio promedio por familia	S/ 15,000
Relación Beneficio/Costo	6.0
Familias beneficiarias proyectadas 2025	65,544
Valor económico total estimado del beneficio neto	S/ 983 millones aprox.
Costo total estimado	S/ 164 millones aprox.
Resultado neto del programa	Beneficio social neto: +S/ 819 millones

Estos resultados muestran que, por cada sol invertido en el esquema de núcleos ejecutores, se generan seis soles de retorno económico y social, principalmente en la forma de ingresos, empleo, seguridad alimentaria y desarrollo alternativo

Sostenibilidad financiera

La sostenibilidad de la medida está garantizada por:

- Su financiamiento dentro del presupuesto institucional de DEVIDA, sin demanda adicional al Tesoro Público.
- Su alineación al Presupuesto Multianual de Inversiones (PMI) y al Programa Presupuestal 0072: PIRDAIS, priorizado en el MEF.
- La posibilidad de cofinanciamiento con organismos de cooperación internacional (USAID, UNODC, UE, BID), que históricamente apoyan el desarrollo alternativo.

Por lo antes mencionado el proyecto de ley presenta una alta rentabilidad social, económica y ambiental con un costo fiscal mínimo.

Su implementación:

- No genera impacto presupuestal negativo.
- Optimiza el uso de recursos ya asignados.
- Genera ingresos sostenibles en comunidades vulnerables.

kparedes@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga 358 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206

- Refuerza la presencia del Estado y reduce la dependencia del narcotráfico.

El proyecto de ley es social, económica y fiscalmente viable. Su relación beneficio/costo superior a 1, junto con la ausencia de costos adicionales al Tesoro Público, demuestra que su aprobación es altamente conveniente para el país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional¹⁷, establece 34 Políticas de Estado que orientan el desarrollo en el Perú. La presente iniciativa se relaciona directamente con varias de estas políticas, destacando las siguientes:

1. Política de Estado N° 10: Erradicación de la pobreza

A través de la intervención de DEVIDA, se fortalecen los programas de desarrollo alternativo y productivo que generan empleo, ingresos sostenibles y mejoran la calidad de vida de las familias rurales. Esto contribuye a reducir la dependencia de economías ilegales y fortalece el desarrollo humano integral.

2. Política de Estado N° 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

El proyecto promueve la inclusión y participación de comunidades rurales y amazónicas mediante núcleos ejecutores, impulsando el acceso equitativo a recursos y oportunidades productivas. Contribuye a reducir la pobreza y la desigualdad territorial, en especial en zonas afectadas por el narcotráfico.

3. Política de Estado N° 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

El proyecto impulsa actividades productivas sostenibles y ambientalmente responsables, promoviendo la conservación de ecosistemas y la reducción de la deforestación en zonas de alta presión cocalera. Esto contribuye al cumplimiento de los compromisos ambientales del país.

4. Política de Estado N° 27: Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas

El proyecto de ley contribuye directamente a esta política al fortalecer el enfoque del Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (DAIS) que lidera DEVIDA, ofreciendo alternativas económicas sostenibles a las comunidades vulnerables al narcotráfico y promoviendo la seguridad y la paz social.

La iniciativa legislativa guarda coherencia con los objetivos del Acuerdo Nacional, al promover la equidad social, la reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo amazónico y la lucha integral contra las drogas. Su aprobación fortalecerá la presencia del Estado en territorios vulnerables y consolidará los compromisos del Perú con un desarrollo inclusivo, descentralizado y sostenible.

¹⁷ Acuerdo Nacional. Políticas del Estado